



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 25/2010

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "TILIROYAL", que clasificara segundo, en la 1º carrera disputada el día domingo 1 de Agosto de 2010, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. d) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de treinta (30) días desde la sanción provisional (10 de Agosto p.pdo) hasta el 9 de Septiembre de 2010 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **LORENZO ALBERTO LUIS**, DNI: 4.395.613

2º) **SUSPENDER** por el término de treinta (30) días desde la sanción provisional (10 de Agosto p.pdo) hasta el 9 de Septiembre de 2010 inclusive al S.P.C. "**TILIROYAL**"

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) PORTERO PLUS

9º) OSAKA CITY

2º) LIGHT MY FIRE

10º) ULTRA CAMBIASO

3º) INTREPIDARIO

11º) CAVIAR EMPEROR

4º) DR. OSVALDO

12º) SOY PORFIADO

5º) PUNTANO TOSS

6º) FIGURATIVELY

7º) LLERS BELIC

8º) CHIMIBURRI DIX

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 17 de Agosto de 2010.